



**INFORME SECRETARIAL.** - Al Despacho del señor Juez el proceso de deslinde y amojonamiento Rad No. 2022 - 00100-00, informándole que la DR BLANCA EMMA TORRES PINILLA presenta escrito por el cual no acepta la designación como Curadora ad litem , así mismo la apoderada de la parte demandante allega escrito solicitando la designación de curador teniendo en cuenta la no aceptación de la DR BLANCA EMMA TORRES PINILLA encontrándose pendiente designar curador, igualmente la apoderada de la parte demandante solicita acceso al expediente digital y manifiesta no poder tener acceso para consultar el proceso, Sírvase proveer.

Zipacón, cuatro (04) de agosto de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, cuatro (04) de agosto de 2023.-

**PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**  
RAD: 2022 - 00100-00  
DTE: MARILU GARCIA RAMIREZ Y TITO ELIGIO CASTILLO  
DDO: ANGEL MARIA OCHOA FORERO y VICTOR SHATTAH

Visto el informe secretarial que antecede, y como se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso, en punto al emplazamiento de las personas por notificar, y vencido el término sin que hayan concurrido el requerimiento a notificarse; para proseguir con el trámite procesal, se hace necesario designar un curador ad litem para que represente al demandado VICTOR SHATTAH, y teniendo en cuenta que por medio de auto de fecha 03 de mayo de 2023 fue designada como curadora a la Dr BLANCA EMMA TORRES PINILLA quien por medio de escrito de fecha 26 de julio de 2023 manifiesta no aceptar el cargo debido a que actúa en más de 5 procesos como defensor de oficio de manera gratuita se hace necesario relevarla del cargo y designar un nuevo curador.

En referencia con la solicitud presentada por la Dr Sara Marlen Molina, se le informa que el seguimiento del proceso puede realizarse de manera remota en el microsítio del juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-zipacon/estados-electronicos>) , sitio en el cual se

publican los estados electrónicos junto con copia de las providencias, así mismo la publicación de los estados se realizan de manera física en la cartelera del juzgado, con respecto a la consulta del proceso este puede revisarse de manera física en secretaria, sin embargo se procederá a remitir nuevamente el Link del expediente digital para su consulta.

De acuerdo a lo manifestado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón

### RESUELVE

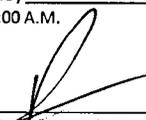
**PRIMERO:** Designase al(a) doctor(a) ~~Dr. Francis y Nelly Rivera~~ como curadora- Ad litem de VICTOR SHATAH., Comuníquese esta decisión al designado en la forma y términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** REMITIR por secretaria a las partes intervinientes el link de acceso al expediente digital, así como el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-zipacon/estados-electronicos> correspondiente al microsítio del Juzgado.

Líbrense los oficios correspondientes

### NOTIFIQUESE

  
CARLOS YECID CESPEDES GARCÍA  
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No. 24
La presente providencia
En la fecha Hoy 11 AGO 2013
Siendo las 8:00 A.M.

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO